

DOCUMENTO DE INFORMACIÓN SOBRE EL PRODUCTO DE SEGURO

EMPRESA: Entidad aseguradora "Reale Seguros Generales, S.A.", España (Nº autorización: C-0613)

PRODUCTO: Póliza Reale Embarcaciones de recreo (697)

El presente documento contiene información general previa resumida sobre el producto de seguro. La información precontractual o contractual completa relativa al producto, se facilitará al cliente en otros documentos. Si desea más información, puede consultarla en nuestra página www.reale.es, dentro del apartado destinado a este producto.

¿En qué consiste este tipo de seguro?

Se asegura la responsabilidad civil obligatoria, así como una extensa gama de coberturas opcionales que puedan precisar los propietarios de embarcaciones de recreo por riesgos derivados de accidentes ocurridos durante la navegación, estancia en clubes, puertos deportivos y durante las reparaciones y traslados de las embarcaciones.



¿QUÉ SE ASEGURA?

Principales garantías aseguradas (suma asegurada según lo acordado en condiciones contractuales):

- ✓ Paquete Básico:
 - ✓ Responsabilidad Civil Obligatoria (cobertura completa)
 - ✓ Protección jurídica (hasta 6.000€).
 - ✓ Remoción de restos (hasta máximo 10% del valor en venta que tenga el objeto asegurado en el momento inmediatamente anterior a producirse el accidente/daño si se contrata Pérdida Total y hasta 3.000€ si no se contratan daños)
- ✓ Asistencia Náutica Básica:
 - Remolcaje de la embarcación.
 - Estancia y desplazamiento de los asegurados por inmovilización de la embarcación

Las principales garantías opcionales son:

- Responsabilidad Civil Voluntaria (hasta un máximo de 1.000.000€)
- Pérdida Total (valor venal)
- Averías Particulares (valor de nuevo)
- Robo (valor de nuevo)
- Efectos personales (hasta máximo 5% del precio de venta al público de la embarcación asegurada si fuera nueva)
- Accidentes personales:
 - Muerte (hasta 24.000€)
 - Invalidez Permanente (hasta 48.000€)
- Gastos de asistencia médica-farmacéutica (hasta máximo 3.000€)
- Asistencia Náutica Amplia:
 - Garantías relativas a la embarcación y a sus ocupantes (remolcaje, gastos de custodia).
 - Garantías relativas a las personas (traslado, repatriación, gastos médicos, regreso anticipado).
- Embarcación de sustitución (hasta máximo: 1.500€ / 3.000€ al día, dos opciones a elegir.)



¿QUÉ NO ESTÁ ASEGURADO?

Los principales riesgos excluidos son:

- ✗ Accidentes/daños ocurridos fuera del ámbito de navegación establecido.
- ✗ Accidentes/daños producidos intencionadamente por el Asegurado o por cualquier otra persona a la que se hubiese confiado la embarcación o control de la navegación.
- ✗ Daños o pérdidas derivados de contrabando y/o comercios prohibidos.
- ✗ Accidentes/daños producidos por exceso de personas transportadas.
- ✗ Efectos de bebidas alcohólicas, drogas, tóxicos, estupefacientes y/o sustancias psicotrópicas.



¿EXISTEN RESTRICCIONES EN LO QUE RESPECTA A LA COBERTURA?

Las principales restricciones son:

- ! Cuando la embarcación haya sido alquilada a un tercero y este hecho no haya sido comunicado al Asegurador para su aceptación.
- ! Daños ocasionados a debidos a quedar la embarcación a la deriva por rotura de amarras o elementos de fondeo estando fondeada en una costa descubierta y desatendida o abandonada durante un plazo superior a 24 horas.
- ! Participación en regatas o competiciones deportivas a menos que se pacte de forma expresa.
- ! Accidentes producidos cuando la embarcación sea gobernada por persona que carezca de título exigido para manejo de la embarcación.



¿DÓNDE ESTOY CUBIERTO?

- ✓ En España, durante la permanencia de la embarcación en el mar, bahías, radas o ensenadas, ríos, rías, lagos y embalses navegables, así como su estancia en tierra y en transporte por carretera o ferrocarril.
- ✓ Aguas interiores y mares territoriales de España y, fuera de éstos, hasta 200 millas del litoral español o portugués incluidas las travesías entre la Península Ibérica y las Islas Canarias, excluidas aguas jurisdiccionales en conflicto.
- ✓ En todos los casos, el radio de navegación de la embarcación asegurada quedará limitado al usual y autorizado por los Reglamentos y/o Autoridades competentes para embarcaciones de su clase.



¿CUÁLES SON MIS OBLIGACIONES?

- Declaración, incluso durante la vigencia del contrato, de todas las circunstancias conocidas, que puedan influir en la valoración del riesgo.
- Firma del contrato.
- Pago del precio del seguro.
- Comunicación al asegurador de la ocurrencia del accidente/daño en el plazo máximo de 7 días.



¿CUÁNDO Y CÓMO TENGO QUE EFECTUAR LOS PAGOS?

- El precio del seguro supone una cantidad de dinero que el Contratante del Seguro debe abonar atendiendo a las circunstancias convenidas en el contrato. En función de la Forma de Pago acordada el precio puede ser Anual, Semestral o Trimestral.
- El pago del precio debe realizarse a la firma del contrato.
- El pago del precio debe realizarse a través de su banco o bien acorde a los métodos alternativos que se indiquen en el contrato.



¿CUÁNDO COMIENZA Y FINALIZA LA COBERTURA?

- El contrato se perfecciona mediante su firma.
- El contrato entra en vigor el día indicado en la fecha de inicio, una vez perfeccionado y con el primer recibo del precio pagado.
- El contrato finaliza el día indicado en la fecha de finalización. Y, salvo pacto en contrario, se prorrogará automáticamente por el plazo de un año; y sucesivamente a la finalización de cada anualidad.



¿CÓMO PUEDO RESCINDIR EL CONTRATO?

- El contrato puede finalizarse en la fecha de finalización anual, mediante la correspondiente notificación escrita dirigida al asegurador realizada con un mes de antelación.

El presente documento se trata de un documento de información previa resumido sobre el producto de seguro, no teniendo el carácter de proposición de seguro ni suponiendo la emisión de oferta contractual alguna, pudiendo la información contenida en el mismo ser modificada en cualquier momento por razones técnicas o de mercado.

REALE SEGUROS GENERALES, S.A. C/ Príncipe de Vergara, 125. 28002 - Madrid. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Tomo 7.795 general, 6.478 de la sección 3ª del Libro de Sociedades, Folio 153, Hoja n 76.036-1, Inscripción 1ª - C.I.F.: A-78520293